

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 7.972</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 29 de diciembre de 1967</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Prov.ncia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

Sección COMERCIAL

Pág. Nº

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 28747 — Sudamericana S. A. 6257

VENTA DE NEGOCIO

Nº 28692 — Boutique Monique 6261

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28751 — Cooperativa de Consumo Gral. Güemes Ltda. (Colonia Neuropsiquiátra de Potrero Linares) Para el día 7-1-68 6262
 Nº 28749 — Club Atlético Redes de la Patria. (El Bordo). Para el día 12-1-68 6262
 Nº 28735 — Titán S.A.C. e I. 6262

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28745 — Nº 1087 - Cám. de Paz Letrada - Sala 1ra. Leonarduzzi P. vs. Fernández S. 6262

BALANCE GENERAL

Nº 28473/28752 — Sastre, Arnoldi y Cía. S. A. Cerrado al 31-3-67 6264

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7378

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Expediente Nº 47.015/67 (4) y (5)

Visto que en la localidad de Aguaray (Dpto. de San Martín), se llevó a cabo una Asamblea Pública, a los efectos de elegir nuevos integrantes para la Cooperadora Asistencial de ese municipio, en razón de la renuncia presentada por todos los miembros de la misma, los que fueron designados por el Decreto Nº 2383 de fecha .. de enero de 1967;

Por ello, atento a la providencia que corre agregada en estas actuaciones, a la necesidad de un normal desenvolvimiento de la misma, y teniendo en cuenta las disposiciones en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente, el Decreto Nº 2383 de fecha 10 de enero de 1967.

Art. 2º — Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Aguaray (Dpto. de San Martín), la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la Asamblea Pública realizada el día 30 de octubre del año en curso:

Presidente Sr. ANGEL EDUARDO BLASCO;
 Vice-Presidente Sr. ELIAS SIUFFI; Secretario Sr. MANUEL ALFREDO ROJAS; Tesorero

Dr. WADY R. MIMESSI; Vocal 1º Sra. ROSA E. FAHUD DE PEIRA; Vocal 2º Sra. JORGELINA L. DE WAGNER; Vocal 3º Sra. SELVIA E. DE GUANTAY; Vocal 4º Sr. HECTOR DE BRITO.

Organo de Fiscalización: Sr. BAUTISTA ANGEL; Sr. DAVID VERA; Rvdo. Padre CELSO TESTA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7379

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Expediente Nº 48.456/67.

Visto el reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. Carlos Galan Torres;

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. CARLOS GALAN TORRES en la Categoría 6, Personal Asistencial como Médico Zonal de Pichanal, dependiente de la Dirección del Interior, en el período compren-

dido entre el 12 de setiembre y el 16 de octubre, inclusive, del año en curso, en reemplazo del Dr. Aldo José María Armesto que se encontraba con licencia con goce de haberes; debiéndose imputar este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7380

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto que mediante Decreto Nº 6775/67, se designa en carácter interino a partir de 1º de noviembre ppdo., a la señorita Lina Elsa Gonza, como Personal Asistencial del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, mientras dure la ausencia de la señora Nilda Homse de Martínez, en uso de licencia extraordinaria; y,

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Director del citado establecimiento, en el sentido que dicha empleada recién comenzó a prestar servicios el día 23-XI-67;

Por ello, atento al informe de fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación interina dispuesta por el Decreto Nº 6775 del 3-X-67, a favor de la señorita LINA ELSA GONZA, en la categoría 26, Personal Asistencial (Enfermera) del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, es a partir del 23 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7381

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.514/67 (2)

Visto estas actuaciones mediante la cual el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, comunica que la señora Ivonne Dapremez de Dubus, se ha reintegrado a sus funciones a partir del día 1º de diciembre del corriente año;

Teniendo en cuenta que la misma se encontraba en uso de permiso especial sin percepción de haberes, por el término de seis meses;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reintégrese a partir del día 1º de diciembre del año en curso, a la señora IVONNE DAPREMEZ DE DUBUS, categoría 21, Personal Administrativo del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente del

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, quién se encontraba en uso de permiso especial sin percepción de haberes.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del 1º de diciembre del corriente año, el ascenso interino dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 4409/67, a favor de la Sra. DOLORES M. DE SAAVEDRA, y reintegrar a la misma a partir de la fecha mencionada, en la categoría 25, Personal Administrativo del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, en razón de haberse reintegrado a sus funciones la titular del cargo Sra. Ivonne D. de Dubus

Art. 3º — Déjase sin efecto a partir del 1º de diciembre del año en curso, la designación interina de la señora ZULEMA DIB DE CHAGRA, la que fuera dispuesta por el art. 3º del Decreto Nº 4409/67, por reintegro de la titular del cargo Sra. Dolores W. de Saavedra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7382

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la renuncia presentada por la Srta. Lina Elsa Gonza, al cargo de categoría 26, Personal Asistencial (Interina) del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, dependiente de la Dirección del Interior, a partir del día 27 de noviembre ppdo.,

Por ello, atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública, a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 27 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por la Srta. LINA ELSA GONZA, categoría 26, Personal Asistencial (Interina) del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, dependiente de la Dirección del Interior.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, y en carácter interino a la Sra. SOLANA CLEOTILDE ROLDAN DE RIVADENEIRA, L. C. Nro. 4.471.970, clase 1942, inscripta en el Registro de Profesionales bajo el Nº 78-M, en la categoría 26, Personal Asistencial, como Auxiliar de Enfermería del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, y mientras dure la ausencia de la Sra. Nilda Homse de Martínez, en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7383**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**
Memorandum Nº 389 de Dirección del Interior.

Visto en estas actuaciones la designación solicitada a favor de la señorita Rosa Debrina, quien se desempeñará como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Joaquín V. González;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita ROSA DEBRINA, L. C. Nº 4.472.159, clase 1942, inscripción Nº 66-M, en la categoría 26, Personal Asistencial, como Auxiliar de Enfermería del Hospital Joaquín V. González dependiente de Dirección del Interior, en cargo vacante por renuncia del Sr. José Luis Alurralde y con afectación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA**Novo Hartmann**

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7384**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5239-B-67 (Nº 2100/53, 2221/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación presentada por la señora Carmen Graciela Medina de Balboa, Enfermera (Categoría 25) del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 1457-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3218 de fecha 30 de mayo de 1956, mediante el cual se aprobaba la Resolución Nº 323-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1457-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de diciembre de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, a la señora CARMEN GRACIELA MEDINA DE BALBOA, L. C. Nº 9.469.725, en el cargo de Enfermera (Categoría 25) del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372 de \$ 17.630 m/n. (Diecisiete mil seiscientos treinta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA**Novo Hartmann**

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7385**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 48.415/67.

Visto la licencia concedida al Dr. Juan Sergio Cuestas, en el cargo de Médico Asistente del Centro Materno Infantil Nº 5 (Villa Castañares) dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia;

Teniendo en cuenta la necesidades de servicios y atento a los informes de la presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente al Dr. RAMON CARLOS ARIAS en la Categoría 16, Personal Asistencial, como Médico Asistente del Centro Materno Infantil Nº 5 (Villa Castañares) dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir de la fecha del presente decreto y mientras dure la ausencia del titular Dr. Juan Sergio Cuesta que se encuentra con licencia sin goce de haberes; debiéndose imputar este gasto al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA**Novo Hartmann**

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7386**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5241-G-67 (Nº 2837/67, 2590/

52, 2130/52, 430/55, 1487/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de reajuste jubilatorio presentada por la Srta. Lucila Gómez, ex-Maestra de la Escuela J. B. Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales;

Atento a la Resolución Nº 1472-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1472-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 6 de diciembre de 1967, mediante la cual se reajuta el haber jubilatorio de la señorita LUCILA GOMEZ, L. C. Nº 9.460.777, en el cargo de ex-Maestra de la Escuela Juan B. Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, con un haber jubilatorio mensual reajustado en la suma de \$ 12.548 m/n. (Doce mil quinientos cuarenta y ocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación, importe determinado en base a la Ley 3338 (Estatuto del Docente) o sea desde el 25 de marzo de 1965; desde el 1º de noviembre del mismo año en \$

15.685 (Quince mil seiscientos ochenta y cinco pesos m/n.) y desde el 1º de enero de 1967 en \$ 18.822 m/n. (Dieciocho mil ochocientos veintidos pesos m/n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7387

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 48.362/67 (2).

Visto que el Director del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán dependiente de Dirección del Interior del Ministerio del rubro, comunica que la señora Juana Ontiveros de Gramajo, quién presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, continuó prestando servicios hasta el 31 de octubre del año en curso por razones de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 6382 de fecha 8-10-67, se aceptó dicha renuncia a partir del día 1º de octubre del corriente año; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Ley 77/56 y Reglamentario Decreto Nº 2381/56, como así también los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la aceptación de la renuncia de la señora JUANA ONTIVEROS DE GRAMAJO, dispuesta mediante Decreto Nº 6382, de fecha 8 de octubre del año en curso; es a partir del día 1º de noviembre del corriente año, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7388

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum Nº 395 de Dirección del Interior.

Visto que por Decreto Nº 6461 de fecha 9 de octubre ppdo., se designa a la señora Delicia Catalina Ibarra de Pérez, en la categoría 26, Personal Asistencial como Auxiliar de Enfermería del Hospital de Joaquín V. González; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos solicita se deje establecido que la designación dispuesta por el mencionado decreto, es a favor de la señora Delicia Catalina Ibañez de Pérez;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación dispuesta por el decreto Nº 6461 de

fecha 9 de octubre del año en curso, es a favor de la señora DELICIA CATALINA IBÁÑEZ DE PEREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7389

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 48.635/67.

Visto la renuncia presentada por la Sra. Florencia López de Yarade, categoría 28, Personal de Servicio del Instituto de Endocrinología,

Por ello, atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública, a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la Sra. FLORENCIA LOPEZ DE YARADE, al cargo de categoría 28, Personal de Servicio del Instituto de Endocrinología, a partir del día 24 de noviembre del año en curso, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Sra. MERCEDES FRIAS Vda. DE ROMANO, L. C. Nº 6.343.577, clase 1940, en la categoría 28, Personal de Servicio del Instituto de Endocrinología, en cargo vacante por renuncia de la Sra. Florencia López de Yarade.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7390

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5237-F/67 (Nº 2867/52, 557/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de reajuste de su jubilación presentada por el señor Cipriano Farfán, en el cargo de Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia;

Atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 1470-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1470-I de la Caja de Jubi-

laciones y Pensiones de la Provincia de fecha 5 de diciembre de 1967, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que viene gozando el señor CIPRIANO FARFAN, L. E. Nº 3.883.246, en el cargo de Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 14.288 m/n. (Catorce mil doscientos ochenta y ocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación (2-3-67).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7391

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1347/67.

VISTO la planilla de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a la Obra: "Construcción de 4 Monoblock en Avda. Entre Ríos y Alvear-Salta-Capital", emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la cantidad de \$ 1.501.415 m/n. a favor del contratista Pedro José Bellomo;

Atento a que la aludida planilla pertenece a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses por mora en el pago de certificados correspondientes a la Obra "CONSTRUCCION DE 4 MONOBLOCKS en Avda. ENTRE RIOS Y ALVEAR - SALTA - CAPITAL", por la cantidad de \$ 1.501.415 m/n. (Un millón quinientos un mil cuatrocientos quince pesos m/nacional), emitida a favor del contratista PEDRO JOSE BELLOMO por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Reconócese a favor del contratista PEDRO JOSE BELLOMO, un crédito por la suma de \$ 1.501.415 m/n. (Un millón quinientos un mil cuatrocientos quince pesos m/nacional), en concepto de cancelación y pago de la planilla de intereses aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de pesos 1.501.415 m/n. (Un millón quinientos un mil cuatrocientos quince pesos m/nacional), para que con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiario don Pedro José Bellomo, con imputación al Anexo J - Inciso V - Pago deuda atrasada - Parcial 1 - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos propios de la Administración Central - Ejercicio 1967, Orden de Disposición de Fondos Nº 185.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 19 de diciembre de 1967

DECRETO Nº 7392

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1761/67

VISTO el memorándum "A" Nº 159 de fecha 18 de diciembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, a S.E. el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor don RAUL PUIGBO, como así también a los miembros de la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

San Martín

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7393

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1760/67

VISTO el memorándum "A" Nº 158 de fecha 18 de diciembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Asesor de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Licenciado don FRANCISCO MACIAS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

San Martín

Salta, 19 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7394

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1759/67

VISTO el memorándum "A" Nº 157 de fecha 18 de diciembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al señor representante de S. E. el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, doctor don FEDERICO R. A. BOUTONNET.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' ANDREA

Cabanillas

San Martín

EDICTOS DE MINAS

Nº 28726

Expte. Nº 5189 - M

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los

efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza en 27 de setiembre de 1965 ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Esquinero "C", Noroeste de la mina Paz IV, Expte. 1197. De ahí síguese 284 metros Oeste, fijando el Punto de Partida. De ahí 650 metros Sur; 6.666 metros Oeste; 3.000 metros Norte; 6.666 metros Este y 2.350 metros Sur, cerrando un rectángulo de 2.000 hectáreas Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la misma "Coronel Saravia". Expte. 3442-G-60. — Salta, 26 de octubre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200.

e) 26-12 al 9-1-68

Nº 28718

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Hugo Davi Burgos y Benjamín Nieva, en 26 de junio de 1967 por Expte. Nº 5923-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia el centro de la Vega Los Colorados, se toman 1.000 mts. al Este para llegar al punto de partida, de allí 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Norte y finalmente 4.000 mts. al Oeste, para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la

superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.400.

e) 22-12-67 al 8-1-68

2.200

Nº 28552

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería, que, Minera Espinosa S.R.L., en 24 de abril de 1967 por Expte. Nº 5816-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominará "Chachas" con la siguiente ubicación: Se levantó un mojón en el lugar de extracción de la muestra desde donde se midió 1.500 metros a la vega de "Chachas" que se encuentra ubicada con un azimut magnético de 110º y con las siguientes visuales: Azimut magnético 45º Cerro Rincón, azimut magnético 312º Cerro Macón. El Mojón levantado en el punto de la extracción de la muestra se encuentra a 1.500 metros aproximadamente con un azimut magnético de 110º del cruce del arroyo Chachas con el camino a la laguna de Santa María. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. Dentro de un radio de 5 kilómetros se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — Salta, 6 de noviembre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 3.300

e) 6, 18 y 29-12-67

Nº 28551

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119, 131 del Código de Minería que, Angel Acoria, en 16 de mayo de 1967 por Expte. Nº 5.875-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de borato al que denominará "El Zorro". Tomando como punto de referencia el mojón esquinero Nº 11 de la mina Monte Blanco se miden 1.100 metros hacia el oeste con un azimut magnético de 315º hasta el lugar de extracción de la muestra. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 17 de noviembre de 1967. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 3.300

e) 6, 18 y 29-12-67

LICITACION PUBLICA

Nº 28750

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 23**

OBRA: Pavimentación acceso barrio Grand Bourg (2º etapa).

PRESUPUESTO: \$ 4.922.167. (Fondos provinciales).

APERTURA: El día 8 de enero de 1968 a horas 14.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la

repartición calle España Nº 721. — Precio del pliego: \$ 800.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 420 e) 29-12-67

Nº 28746

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C 47/67: PROVISION AGUA POTABLE A URUNDEL DPTO. ORAN.

Presupuesto oficial: \$ 8.549.106 m/n.

Apertura: 19 de enero de 1968 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R., o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n., en el Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 22 de diciembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-12-67 al 5-1-68

Nº 28734

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-48/67: MEJORAMIENTO PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PICHANAL.

Presupuesto Oficial: \$ 14.013.000 m/n.

Apertura: día 18 de enero de 1968 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R. y retirarlos, previo pago de la suma de \$ 4.000 m/n., en el Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

La Administración General

Salta, 22 de diciembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 28-12-67 al 4-1-68

Nº 28733

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-40/67: TRANSFORMACION SERVICIO REDUCIDO DE AGUA POTABLE LA CANDELARIA - DPTO. LA CANDELARIA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.587.670 m/n.

Apertura: 10 de enero de 1968 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R., ó retirarlos, previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n., en el Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

La Administración General

Salta, 22 de diciembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 28-12-67 al 4-1-68

PRORROGA LICITACION PUBLICA

Nº 28748

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

LICITACION PUBLICA

PRORROGASE, del día 28 de diciembre de 1967, para el lunes 22 de enero de 1968, a horas 10.20, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad; calle Santa Fe 545, Salta, la apertura de la Licitación Pública para la obra: "CONSTRUCCION DE UNA CAPILLA, UN GRUPO SANITARIO, DEPOSITOS Y GALERIAS EN EL NUEVO CEMENTERIO PARQUE SAN ANTONIO DE PADUA", de esta ciudad. Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en Receptoría Municipal, pudiendo retirarse los mismos previo pago de la suma de TRES MIL PESOS M/N. (\$ 3.000 m/n.).

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-12-67 al 3-1-68

LICITACION PRIVADA

Nº 28728

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº C-22/67: REFACCION NUEVO LOCAL PARA DEPARTAMENTO SERVICIO PCIAL. AGUA POTABLE RURAL.

Presupuesto Oficial: \$ 901.911 m/n.

Apertura: 5 de enero de 1968 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R., y retirados previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n., en el Departamento Contable, AGAS, San Luis Nº 52, ciudad.

La Administración General

Salta, 21 de diciembre de 1967

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27 al 29-12-67

EDICTO CITATORIO

Nº 28698

REF.: EXPTE. Nº 5983/48. s.r.p. p/

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que la señora MARIA ELINA MIRANDA DE GUITIAN, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo y 3,15 l/segundo a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) y del Arroyo Tajarar (margen izquierda) respectivamente, por medio de acequias propias y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. y 6 Has. del inmueble "Los Alamos", catastro Nº 386, ubicado en el Departamento de Cachi. En época de estiaje la dotación se reajustará en forma pro-

porcional a medida que disminuya el caudal de los citados cauces.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 20-12-67 al 4-1-68

Nº 28690

REF.: EXPTE. Nº 7141/P/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del C. de Aguas, se hace saber que ANTONIO PEREZ SANCHEZ tiene solicitado otorgamiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. con una dotación de 15,75 l/segundo a derivar del río Mojotoro (margen derecha) por medio de un acueducto propio y sujeto a la prelación establecida por el Art. 22 del C. de Aguas. La propiedad se denomina Fracción A de la Finca Cobos, catastro. Nº 63413, ubicada en el Departamento Capital.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 19-12-67 al 3-1-68

Nº 28667

Ref.: Expte. Nº 1485/51. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del C. de Aguas, se hace saber que PEDRO RAMON BARROS tiene solicitado reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar, basado en usos y costumbres, con carácter permanente y a perpetuidad y con una dotación de 0,525 l./segundo a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por medio de la acequia comunera La Posta, una superficie de 1 Ha. de la propiedad denominada Lotes 1, 2, 3 y 4, catastro Nº 100, 697, 698 y 699 ubicado en el Distrito de Coronel Moldes, departamento La Viña. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sis-

tema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 18-12-67 al 2-1-68

Nº 28663

Ref.: Expte. Nº 906/G/66. s.o.p.

A los efectos indicados por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE GOMEZ MARTINEZ solicita otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 25,73 lts./segundo a derivar del río Colorado (margen derecha) por el Canal Las Maravillas, una superficie de 49 Has. de la Fracción Palmar Palmarcito, catastro Nº 5433, ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento Orán. Los turnos estarán sujetos a la prelación establecida por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 29-12-67

Nº 28644

Ref.: Expte. Nº 10939/R/66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARTIN y EDUARDO RIOS tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 25 Has. del inmueble de su propiedad denominado Lote 7 del fraccionamiento de la Finca La Capilla, catastro Nº 2443, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, con un caudal de 15,12 l/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín, acequia California y cuando dicho río tenga un caudal superior a los 3.000 l/segundo.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 29-12-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28715

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: "SUCESORIO - AGUIRRE SANTIAGO Y AGUIRRE CATALINO", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. Habilitase feria. — Salta, 20 de diciembre de 1967. — Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400.

e) 21-12-67 al 5-1-68

Nº 28704

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días, a acreedores y herederos de ANASTACIO GUAYMAS, para que hagan valer sus derechos, bajo

apercibimiento de ley. — Salta, 7 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenque Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 20-12-67 al 4-1-68

Nº 28696

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luciano Teófilo García o Luciano García, Expte. 7683/67. — Metán, 12 de diciembre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 20-12-67 al 4-1-68

Nº 28656

Ricardo Alfredo Reimundic, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de NASER NAUAR ESPER DE y/o HAYDE NALLAR DE NASER, Expediente nú-

mero 35.136/1967 para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Salta, diciembre 11 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 29-12-67

Nº 28655

Dr. Lucio M. Rufino, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE JUAN RAMOS. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 11 de 1967. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 29-12-67

Nº 28654

Dr. Lucio M. Rufino, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE OLIVER MAURIÑO. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 11 de 1967. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 29-12-67

Nº 28653

Dr. Lucio M. Rufino, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CORSINO ALEMAN. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 11 de 1967. — Esc. Lilia Julia Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 29-12-67

Nº 28648

El Sr. Juez de Cuarta Nominación C. y Comercial de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO LECUONA DE PRAT, para hacer valer sus derechos. — Salta, 29 de setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 29-12-67

Nº 28647

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EDUARDO VALDEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 19 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 29-12-67

REMATE JUDICIAL

Nº 28744

Por EFRAIN RACIOPPI

El 29 de diciembre de 1967, hs. 18.30, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base: Una máquina "Chele Argentina S.A.C. e I. Nº 5086-57 Patente Nº 53979-54429-79165-51513-62582-65424, motor Nº 41575 tipo V 4/2 Un motor Nº 14698, tipo A.V. 1044; Un motor Nº 14706 tipo A.V. 1044; Una máquina envasadora "Chelem Argentina S.A.C. é I. Nº 999; Un motor Nº 35674 tipo D. C. 3/2; Un motor Nº 47416 tipo V. 3/4; Un motor sin Nº, ni marca; Una caldera Advance Thresherco Nº 1002; Un compresor Nº 3339 tipo A.Z.A.; Dos escritorios de madera; Un armario metálico; Un armario de madera; 200 cajones conteniendo botellas de vino; Una morza; Un fichero de 4 cajones, metálicos; estos bienes en poder del Sr. Nelo Paniagua, comc dep. judicial, pueden verse en calle Independencia 502 de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Prov. de Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Los Parrales S. R.L. vs. Guillen, Miguel y Guillen, José".

Emb. prev. y Ejecutivo. Expte. 17.427. Señá 30%. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 28 y 29-12-67

Nº 28743

Por EFRAIN RACIOPPI

El 29 de diciembre de 1967, a horas 18, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base Una Heladera "Hotpoint", eléctrica, familiar, gabinete blanco; serie 1811, mod. H.L. 85 C, en buen estado en mi poder. Ordena: Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Cabrini Cosme Oscar vs. Pérez, Alberto N.". Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Expte. 50.016/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 28 y 29-12-67

Nº 28706

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

Valioso inmueble en Rosario de la Frontera

El día 29 de diciembre del año 1967 a horas 17, en calle Buenos Aires Nº 181 ciudad; remataré con la base de Un millón ochocientos mil pesos m/n. (\$ 1.800.000 m/c.) importe de los créditos hipotecarios constituidos en primer y segundo término, un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera sobre la calle Güemes, de propiedad del deudor señor Rufino Fernández, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Sección B, Manzana 35, Parcela 8, catastro Nº 569 del Departamento de Rosario de la Frontera, y que le corresponde al señor Rufino Fernández por título inscripto al folio 125, asiento 8 del libro 4 del R.I. de Rosario de la Frontera, con una extensión de 17 mts. 32 cent. de frente por 34 mts. 64 cent. de fondo En el acto del remate, el 30% como seña y a

cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Fernández, Rufino". Ejecutivo. Expte. Nº 47.377/64.

Sin cango e) 21-12-67 al 5-1-68

Nº 28652

Por JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL

Mitad indivisa de inmueble en Villa Los Tarcos

BASE \$ 16.000.—

El día 29 de diciembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, remataré, con base de \$ 16.000.— m/n., la mitad indivisa del inmueble ubicado en Villa Los Tarcos, Dpto. Cerrillos, esta Provincia, señalado como lote 20 de la fracción 34 del plano Nº 54 B, con medidas, linderos y superficie que le acuerdan su Título registrado al folio 135 asiento 1 del libro

13 de R. I. Cerrillos. Catastro 944. Valor fiscal \$ 48.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo MAXIMO ERAZU vs. PABLO OUTES, Expte. Nº 786/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 2.300 e) 14 al 29-12-67

CITACION A JUICIO

Nº 28725

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, CITA por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SERRANO y de doña LIA ALEJANDRA ORIAS DE SERRANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Queda habilitada la Feria de Enero de 1968, a los fines de esta publicación. — Salta, 19 de diciembre de 1967. — Dr. CARLOS BOTTERI, Secretario.

Imp. \$ 1.400. e) 26-12-67 al 9-1-68

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 28747

PRIMER TESTIMONIO: PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTABUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "SUDAMERICANA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días de octubre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores doctor Adrián Floris Van Hall, domiciliado en Albufaira-Algarve-Portugal, casado en primeras nupcias con doña Ana María Matilde von Herrensohwand, abogado, holandés, cédula de identidad número setenta y ocho mil setecientos diez de la Policía de Capital Federal; doctor Rolando Stalli, domiciliado en Uruguay doscientos setenta y siete segundo piso de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Luisa Julia Sequeiros, abogado, argentino, libreta de enrolamiento número tres millones trescientos veintitres mil sesenta y seis; con Eilif Riise, domiciliado en Sarmiento sesenta y ocho de esta ciudad, casado en primeras nupcias con doña Angélica Leonor Diez, comerciante, noruego, cédula de identidad número cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y tres de la Policía de Salta; don José Ramón Viñals, domiciliado en esta ciudad calle Juramento ciento treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Norma Antonia Lacroix, co-

merciante, argentino, libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y uno; doña Angélica Leonor Diez de Riise, domiciliada en la calle Sarmiento sesenta y ocho de esta ciudad, casada en primeras nupcias con el señor Eilif Riise, ocupada en su casa, argentina, cédula de identidad número quince mil noventa y uno de la Policía de Salta; doña Norma Antonia Lacroix de Viñals, domiciliada en Juramento ciento treinta y siete de esta ciudad, casada en primeras nupcias con el señor José Ramón Viñals, ocupada en su casa, argentina, libreta cívica número cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y seis; don Raúl Justo Pastor Gudiño, domiciliado en esta ciudad calle Benito Grana número doscientos setenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Julia Graciela Martínez, empleado, argentino, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos ocho mil novecientos veintitres; don Jaime Antonio Ortín, domiciliado en calle Los Lirios setenta y ocho de Villa Las Rosas de esta ciudad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Yañez, empleado, argentino, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y ocho; don José Antonio Gómez, domiciliado en Necochea mil ochocientos cuarenta y siete de esta ciudad, casado en primeras nupcias con doña María Elvira Pons, empleado, argentino, cédula de identidad número veintitres mil quinientos veintidós de la Policía de Salta, y don Ernesto Belisario Saravia, domiciliado en esta ciudad, calle General Güemes cuarenta y seis, casado en primeras nupcias con doña María Esther Frías, comerciante, argentino, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y un mil setecientos

sesenta y uno. Todos los nombrados otorgantes mayores de edad y hábiles; y de común acuerdo resuelven: a) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas que se expresan a continuación, estatuto y/o normas que expresamente se declaran aprobadas por los otorgantes por unanimidad sin observación alguna. Estatutos sociales de "Sudamericana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — **TITULO I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto.** — **ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación de "Sudamericana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" se constituye una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Salta, y por resolución del Directorio, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. Durará hasta el treinta de junio del año dos mil doscientos siete. — **ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) **Comerciales:** Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento, envase y distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas, equipos, líneas, rodados, automotores, repuestos y accesorios; b) **Industriales:** Fabricación, industrialización y elaboración de toda clase de productos de la ganadería, forestales, textiles, químicos, plásticos y sintéticos. Construcciones públicas y privadas. c) **Financiera:** Inversiones o aportes de capitales en otras sociedades o en operaciones; préstamos a interés y financiaciones en general, con exclusión de las actividades previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y de la oferta pública de valores. d) **Agropecuaria:** Compra, venta y explotación de establecimientos rurales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. — **TITULO II. — Capital, Acciones, Debentures.** — **ARTICULO TERCERO:** El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000 m/n.) que podrá ser aumentado, por resolución de la Asamblea, hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional (\$ 50.000.000 m/n.). Estará representado en acciones al portador de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n.) cada una y dividido en series cuyo monto se fijarán al efectuarse su omisión. La Asamblea fijará las características de las acciones y el Directorio decidirá la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. Las resoluciones de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y serán enunciadas por diez días en el Boletín Oficial, pagándose el impuesto de sellado al efectuarse cada emisión. — **ARTICULO CUARTO:** Las acciones podrán ser: Ordinarias "A" de cinco votos por acción; ordinarias "B" de un voto por acción; preferidas sin derecho a voto. Para la elección del Síndico las acciones ordinarias "A" y "B" tendrán derecho a un voto por acción. — **ARTICULO QUINTO:** Las acciones preferidas tendrán el tipo, grado y condiciones de preferencia que fije la Asamblea dentro de los siguientes límites: a)

El dividendo fijo preferencial no podrá ser superior al doce por ciento acumulativo o nó; b) Podrán tener un dividendo adicional que equipare su dividendo total al de las ordinarias; c) Podrán o no gozar de derechos preferenciales en el capital en caso de liquidación; d) Podrán o no ser rescatables, a la par o sobre la par, ajustándose el rescate al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. La prima de rescate sobre la par no podrá ser superior al veinticinco por ciento. — **ARTICULO SEXTO:** Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones, firmados por un Director y con los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, siempre que éstos, incorporados al activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección de Sociedades Anónimas. La mora en la integración, que se producirá por el solo vencimiento del plazo, obligará al pago de un interés punitivo del dos por ciento mensual, sin perjuicio de proceder conforme autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — **ARTICULO SEPTIMO:** En la suscripción de acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. A este fin se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y "B", guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si solo se emitieran de una clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de accionistas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por diez días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial a que se alude precedentemente. — **ARTICULO OCTAVO:** El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país con garantía especial, flotante o sin garantía, pactando en cada caso dentro de las normas legislativas en vigor a su momento, las condiciones de precio, interés, amortización, rescate y garantías que se consideren más convenientes. — **TITULO III. — Dirección, Administración y Fiscalización.** — **ARTICULO NOVENO:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres a nueve miembros titulares, según lo resuelven la Asamblea General Ordinaria en cada elección. Habrá, además de uno a tres Directores suplentes que reemplazarán a los titulares, en orden de su elección, en casos de ausencia, renuncia u otro impedimento. Para ser elegido Director se requiere ser propietario de cuarenta acciones ordinarias de la sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en la misma como garantía del buen desempeño de su gestión. Durarán un año en sus funciones y son reelegibles. El mandato de cada Director queda prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria siguiente. — **ARTICULO DECIMO:** En su primera sesión, el Directorio designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente, debiendo éste último sustituir a aquél en todas sus funciones en los casos de ausencia, re-

nuncia o cualquier otro impedimento. - ARTICULO DECIMO PRIMERO: El directorio sesionará válidamente con la mitad de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y el Presidente o el que le sustituya tendrá en caso de empate, voto de decisión. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante carta poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante por las resoluciones que se adopten. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social por medio del Presidente o del Vice-Presidente en forma individual e indistinta o por medio de los apoderados que instituya. El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluidas aquellas para las cuales se requieren poderes especiales por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y seiscientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Sin que la enunciación sea limitativa podrá: a) Adquirir, vender y transferir bienes muebles e inmuebles; b) Constituir, aceptar y trasferir bienes muebles e inmuebles; c) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; h) Realizar operaciones de importación y exportación; e) Celebrar toda clase de contratos; incluidos de locación por más de seis años, dar y tomar dinero prestado, dar cauciones o fianzas, abrir cuentas corrientes y cartas de crédito, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés y otros papeles y documentos de comercio, quedando especialmente facultado para realizar toda clase de negociación con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco público, privado o mixto; f) Actuar en trámites administrativo y contenciosos y efectuar peticiones y acuerdos con poderes, reparticiones y autoridades nacionales, provinciales y municipales; g) Comparecer en juicio, transigir cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores y desistir y renunciar de cualquier derecho; h) Pagar, cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, recibir bienes en pago de deudas; i) Registrar, adquirir, transferir y arrendar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; instalar agencias, sucursales o representaciones; j) Otorgar, revocar, aceptar y sustituir toda clase de poderes, inclusive para promover querrelas; k) Interpretar estos estatutos, resolver los casos no previstos en ellos, designar gerentes y demás empleados, fijar sus remuneraciones y acordarles participaciones en las utilidades; l) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; ll) Con imputación a gastos generales, asignar remuneraciones ordinarias o especiales a aquéllos de sus miembros que realicen trabajos o funciones permanentes, transitorias o accidentales, "ad-referendum" a la Asamblea. - ARTICULO DECIMO TERCERO: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico titular a quien reemplazarán, en su caso, un suplente, designado anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Serán reelegibles y tendrán las facul-

tades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. - TITULO IV. - Asamblea. - ARTICULO DECIMO CUARTO: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicación durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda Convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta tres días de antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por Institución bancaria. Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitado. - ARTICULO DECIMO QUINTO: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas las previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes aún para los casos contemplados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder. - ARTICULO DECIMO SEXTO: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse en veintiocho de febrero de cada año se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Los honorarios a directores y síndicos. c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la Asamblea. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades Anónimas. - ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Los dividendos no cobrados en el plazo de tres años desde la fecha en que los sancionó la Asamblea, prescribirán a beneficio de la sociedad. - TITULO V - Liquidación. - ARTICULO DECIMO OCTAVO: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determina la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonados las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiera. d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Acto seguido los otorgantes constituidos así en asamblea, resuelven emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A", por un total de dos millones de pesos moneda nacional que se suscriben totalmente y

se integran en un diez por ciento, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: doctor Adrián Floris Van Hall suscribe un millón quinientos noventa mil pesos e integra ciento cincuenta y nueve mil pesos; doctor Rolando Stalli suscribe doscientos mil pesos e integra veinte mil pesos; señor Eilif Riise suscribe setenta mil pesos e integra siete mil pesos; señor José Ramón Viñals suscribe quince mil pesos e integra mil quinientos pesos; señora Angélica Leonor Diez de Riise suscribe setenta mil pesos e integra siete mil pesos; señora Norma Antonia Lacroix de Viñals suscribe quince mil pesos e integra mil quinientos pesos; señor Ernesto Belisario Saravia suscribe diez mil pesos e integra mil pesos; señor José Antonio Gómez suscribe diez mil e integra mil pesos; señor Raúl Justo Pastor Gudiño suscribe diez mil pesos e integra mil pesos; señor Jaime Antonio Ortín suscribe diez mil pesos e integra mil pesos. Total suscripto dos millones de pesos; total integrado doscientos mil pesos. La integración en todos los casos se hace en dinero efectivo que se depositará oportunamente en un todo conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. Los otorgantes autorizan expresamente a los señores doctor Rolando Stalli y señor Eilif Riise, para que cualquiera de ellos separada o alternativamente pueden realizar todos los trámites conexos tendientes a la aprobación de estos estatutos, otorgamiento a la sociedad de la personería jurídica del caso y elevación a escritura pública de los correspondientes obrados; a cuyo efecto quedan facultados como mandatarios para efectuar presentaciones con escritos, suscribir notificaciones, aceptar modificaciones o rectificaciones a estos estatutos, otorgar instrumentos públicos o privados, solicitar inscripciones y certificaciones y practicar antes las oficinas públicas nacionales o provinciales cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para su desempeño. — Leída y ratificada firman todos los otorgantes de conformidad, haciéndolo el doctor Rolando Stalli por sí y por el doctor Adrián Floris Van Hall con poder suficiente conforme lo exhibe, de conformidad, en esta ciudad de Salta fecha ut-supra. — Firmado: Adrián Floris Van Hall, Rolando Stalli, Eilif Riise, José Ramón Viñals, Angélica Leonor Diez de Riise, Norma Antonia Lacroix de Viñals, Ernesto Belisario Saravia, José Antonio Gómez, Raúl Justo Pastor Gudiño y Jaime Antonio Ortín. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los nombrados constituyentes de la sociedad. — Salta, 9 de octubre de 1967. — Firmado: A. Saravia Valdez, Escribano Público. Hay un sello. — Salta, 4 de diciembre de 1967. — Decreto Nº 7200. — Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Expediente Nº 9146/67. Por las presentes actuaciones el señor Eilif Riise, por autorización conferida a fs. 7 vta. solicitada para la entidad denominada "Sudamericana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del Estatuto social y el otorgamiento de la Personería Jurídica; y Considerando: Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Nº 4208/67 - artículo 18 - 19 inciso 8 - b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 11 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el

señor Fiscal de Gobierno a fs. 12 de estos obrados, El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Sudamericana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente a fs. 2 de fs. 7 vta. del presente expediente, otorgándosele la Personería Jurídica que solicita. Art. 2º - Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley 4208/67. Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: Héctor D'Andrea. - Fdo. Mario Eliseo Cabanillas. Hay un sello. Es copia. Concuera: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 7 vta. y 16, agregadas en el expediente Nº 9146/67, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer testimonio en ocho sellados de cincuenta pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Sobre raspado: C; e; e; So; i; ocho, i, a, c, p, P, ción, e, f, r, i, l, a, le, di, ba, sellados de; Vale. Entrelineas: Juramento; vale. Marco Antonio Ruiz Moreno. Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano, Inspección de Sociedades Anónimas - Comerciales y Civiles. Hay un sello. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES. En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve, comparecen: el señor doctor don Rolando Stalli, domiciliado en Uruguay doscientos setenta y siete, segundo piso, de la Capital Federal de esta República y de paso aquí, abogado, argentino nativo libreta de enrolamiento número tres millones trescientos veintitres mil sesenta y seis, casado en primeras nupcias con la señora doña Luisa Julia Sequeiros, el señor don Eilif Riise, domiciliado en Sarmiento sesenta y ocho de esta ciudad, comerciante, noruego, casado en primeras nupcias con la señora doña Angélica Leonor Diez, cédula de identidad de la Policía de Salta, número cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y tres; señor don José Ramón Viñals, domiciliado en esta ciudad en la calle Juramento ciento treinta y siete, comerciante, argentino nativo, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos treinta y tres mil tres, casado en primeras nupcias con la señora doña Norma Antonia Lacroix; la señora doña Angélica Leonor Diez de Riise, domiciliada en Sarmiento sesenta y ocho de esta ciudad, ocupada en los quehaceres de su casa, argentina nativa, cédula de identidad número quince mil noventa y uno de la Policía de Salta, casada en primeras nupcias con el señor don Eilif Riise; la señora doña Norma Antonia Lacroix de Viñals, domiciliada en Juramento ciento treinta y siete de esta ciudad, ocupada en los quehaceres de su casa, argentina nativa, libreta cívica número cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y seis, casada en primeras nupcias con el señor don José Ramón Viñals; el señor don Justo Raúl Pastor Gudiño, domiciliado en esta ciudad calle Benito Graña número doscientos setenta y cinco,

empleado, argentino nativo, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos ocho mil novecientos veintitres, casado en primeras nupcias con la señora doña Julia Graciela Martínez; el señor don Jaime Antonio Ortín, domiciliado en Los Lirios setena y ocho de Villa Las Rosas de esta ciudad, empleado, argentino nativo, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con la señora doña Isabel Yañez; el señor don José Antonio Gómez, domiciliado en Necochea mil ochocientos cuarenta y siete de esta ciudad, empleado, argentino nativo, cédula de identidad de la Policía de Salta número veintium mil quinientos veintidos, casado en primeras nupcias con la señora doña María Elvira Pons; y el señor don Ernesto Belisario Saravia, domiciliado en General Güemes número cuarenta y seis de esta ciudad, comerciante, argentino nativo, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y uno, casado en primeras nupcias con la señora doña María Esther Frías. Todos los comparecientes nombrados mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; como de que los mismos concurren a este otorgamiento, según lo expresan, por sus propios y personales derechos y el doctor Stalli lo hace, además, según lo dice, en nombre y representación del señor doctor don Adrián Floris Van Hall, holandés, abogado, domiciliado en Albufeira - Algarve, Portugal, casado en primeras nupcias con la señora doña Ana María Matilde von Herrenschwand. Conforme lo acredita con las constancias del instrumento de su mandato que se encuentra en plena vigencia según lo expresa el mandatario, constituido por la escritura número doscientos treinta y cuatro, de fecha tres de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, autorizada por el subscripto escribano, corriente del folio número seiscientos veinticuatro al folio número seiscientos veintisiete vuelta de mi protocolo del año mencionado, a cuyas constancias se remite el dicente y cuyos términos pertinentes se dan por reproducidos en este lugar. Y los comparecientes dicen: que vienen a otorgar como otorgan por este acto, escritura pública elevándolo a tal carácter al testimonio otorgado por la Inspección de Sociedades de esta Provincia del cual en este acto me hacen entrega, de constitución de la Sociedad "Sudamericana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", formada e integrada por todos los otorgantes nombrados; testimonio cuyos términos pertinentes se dan por reproducidos en este lugar y a cuyas constancias se remiten, ratificándolos en todas sus partes. Que en consecuencia y bajo la forma de escritura pública dejan constituida la nombrada sociedad que cuenta ya con la resolución gubernativa pertinente de la aprobación de sus Estatutos y el otorgamiento

de su personería jurídica; debiéndose expedir los testimonios del caso, inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Provincia y publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial. Incorporando a esta matriz dicho testimonio que elevo a escritura pública, como se otorga también escritura pública de la constitución de la sociedad nombrada por este mismo acto, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, de todo lo cual doy fe. Por el certificado producido, número quince mil ciento veintiuno del mismo día diecinueve del corriente, de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, se acredita; que todos los componentes nombrados de esta sociedad anónima constituida por la presente escritura, ya nombrados, no figuran inhabilitados para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como ya se expresó. Redactada en los sellados de ley de numeración correlativa, de treinta pesos moneda nacional cada uno, del cero noventa y seis mil novecientos veintiseis al cero noventa y seis mil novecientos veintiocho, inclusive, esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio número mil ciento ochenta y cinco vuelta. Testado no vale. E/1: y los comparecientes dicen: vale. Sobre raspado: trescientos veintitres mil sesenta y seis valen. R. Stali - Eilif Riise - J. R. Viñals - Angélica, L. D. de Riise - J. R. Gudino - Norma L. de Viñals - J. A. Ortín - J. A. Gómez - Ernesto B. Saravia - A. Saravia Valdez. Hay un sello. CONCUERDA CON LA MATRIZ de su referencia, doy fé. Para el interesado expido el presente testimonio en estos nueve sellados de ley de treinta pesos cada uno numerados correlativamente del cero cero dos mil ochocientos cuarenta y ocho al cero cero dos mil ochocientos cincuenta y seis, los que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra. — A. SARAVIA VALDEZ, Escribano Público.

Imp. \$ 24.660.

e) 29-12-67

VENTA DE NEGOCIO

Nº 28692

COMPRA VENTA DE NEGOCIO

La firma MECLE y LAZCANO, propietaria de "BOUTIQUE MONIQUE" avisan que venden su negocio ubicado en Alberdi Nº 206 de Tartagal (Salta), libre de todo gravamen al señor BADRI SAKA. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones de ley en Alberdi Nº 206, Tartagal, domicilio del comprador. — Badri Saka, L. E. 7.220.769.

Imp. \$ 1.400

e) 19-12-67 al 3-1-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28751

COOPERATIVA DE CONSUMO GENERAL GÜEMES LTDA.

Colonia Neuropsiquiátrica de Potrero de Linares

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que dispone el Estatuto Social, cítase a todos los socios a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de enero de 1968, a horas 10, en el local de la COOPERATIVA, sita en la Colonia Neuropsiquiátrica, Departamento de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes e Informe del Órgano de Fiscalización.

Colonia Neuropsiquiátrica, 28 de diciembre de 1967.

Juan Bautista Mercado
Presidente

Miguel Guanca
Secretario

Imp. \$ 660.

e) 29-12-67

Nº 28749

CLUB ATLETICO REDES DE LA PATRIA

CONVOCATORIA

El Club Atlético Redes de la Patria (El Bordo) General Güemes, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1968, a horas 21.30 en su Secretaría calle Belgrano s/n. de la localidad del Bordo para tratar el siguiente:

SENTENCIA

Nº 28745

DESALOJO - COMODATO - SIMULACION

"Entre las partes firmantes de un contrato, la prueba de la simulación debe ser concluyente.

1087 — Cámara de Paz Letrada. Sala 1ra. Expte. Nº 213/67. LEONARDUZZI, P. vs. FERNANDEZ, S. - DESALOJO. - 10/10/67.

Fallos: 1967 - Pág. 427/28.

CONSIDERANDO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, dijo:
Se agravia el recurrente de la sentencia de fs.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Luis F. Alvarez
Secretario

Simón Vázquez
Vice-presidente

Imp. \$ 1.400

e) 29-12-67 al 2-1-68

Nº 28735

TITAN S.A.C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de TITAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el local social de la calle Bmé. Mitre Nº 85 de esta Ciudad de Salta, el día 10 de enero de 1968 a las veinte horas a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexos Contables correspondientes al Tercer Ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1967.
- 2º Informe del Síndico.
- 3º Proyecto de distribución de utilidades.
- 4º Elección de dos directores suplentes.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6º Remuneración del Síndico.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 28-12-67 al 4-1-68

Sección JURISPRUDENCIA

21/22 en cuanto hace lugar al desalojo solicitado en autos, en base al contrato de comodato acompañado y en el que se funda la acción (art. 2255 Civil). Se ataca en este juicio el instrumento, título de la acción, aduciénzose que encubre un verdadero contrato de locación. Cabe destacar inmediatamente que la imputación de simulado el contrato de comodato, no puede enervar la acción deducida, pues en las relaciones de las partes entre sí, el principio fundamental es que la simulación solo, puede ser probada por medio de un contradocumento. Se explica, pues celebrado el acto no era posible dejar librada su interpretación y sus efectos a todo género de eventualidades, la mala fe de las partes podía fácilmente llevarlas a arguir de simulados contratos sinceramente celebrados o rea-

lizados lo cual —dice el Dr. Salvat— daría lugar a la más grande inseguridad en las transacciones.

El contrato de comodato, por aplicación del art. 1197 Civil y 2271 obliga a la restitución de la cosa a su vencimiento, y la acción de desalojo es procedente como cuando en el caso existe obligación de restituirla.

A mi juicio no se ha acreditado legalmente que exista un contrato de locación, y debe estarse al instrumento libremente pactado.

Corresponde confirmar la sentencia con costas.

El doctor BENJAMIN PEREZ, dijo:

A) La excepción de costas impagas, alegada en la 1.ª instancia y rechazada por el "a-quo", no ha sido sostenida en esta instancia, pues el escrito que por todo argumento se remite "brevitatis causa" o los fundamentos dados con anterioridad, no constituye expresión de agravios (Sala II 86; I. Frocham, Trat. Rec., pág. 193).

B) Simulación: El contradocumento es innecesario para probar la simulación, cuando ésta ha sido efectuada en fraude de la ley (Borda Pte. Gral. II-296 y Jurisp. Cit.) situación que se configuraría si bajo las formas de un comodato se pretendiera encubrir una locación, que si bien no estaría incluida en las "prórrogas" de las leyes de emergencia por ser posterior al 1/ marzo/57, la exclusión sería relativa, pues mediante el allanamiento del inquilino a pagar un nuevo precio locativo, se mantendría en la ocupación del inmueble y en el "régimen" de la ley que es de orden público (Arias, C. Der. Arrend. Urb., págs. 43 y 97).

Pero de todas maneras, coincido con el voto que antecede en cuanto a que la sentencia recurrida debe ser confirmada, pues la simulación invocada no ha sido acreditada y por el contrario, las pruebas acumuladas permiten establecer que el comodato ha sido real, conclusión a la que se arriba en virtud de las siguientes circunstancias: a) El juez debe ser riguroso en la apreciación de la prueba producida por las par-

tes en el caso de simulación, a diferencia de lo que ocurre con la prueba de terceros (Borda, Ob. Cit., pág. 297); b) El contrato acompañado en autos es de comodato pues se otorga el uso gratuito del inmueble durante los seis meses de su duración, gratuidad que lo diferencia específicamente de la locación; c) No se acompañó ningún recibo de pago de alquileres, ni por otro concepto; d) La actitud dual del demandado, que mientras en el expediente 13.509/64 opone la excepción de incompetencia fundada en la existencia de un comodato "que no es ni cuestionado ni desmentido a través del texto del mismo" según afirma a fs. 6/vta. ratificado a fs. 18, en el sublite se alega que la naturaleza real de la vinculación era una locación; e) La ausencia total de prueba que evidencia los vicios de consentimiento invocados por el demandado, inercia procesal injustificable si se tiene en cuenta que la prueba de la simulación incumbe a quien pretende restar eficacia al acto aparente, y que en caso de duda, debe estarse por la seriedad del acto que se impugna (Salas C. Cic. Anot., art. 960, jurisp. cit.).

Por las razones expuestas, voto por que se confirme la sentencia recurrida, con costas.

En virtud del acuerdo que antecede,

LA SALA PRIMERA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

Resuelve:

CONFIRMAR la sentencia de fs. 21/22, con costas. RESERVAR la regulación de honorarios hasta que fueren fijados los de primera instancia.

Regístrese, notifíquese, repóngase y Baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez, Alfredo R. Amerisse. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 29-12-67

BALANCE GENERAL

Nº 28752

SASTRE, ARNOLDI Y CIA S. A.

COMERCIAL - INDUSTRIAL - AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Bmé Mitre 685 — Salta

MEMORIA Y BALANCE GENERAL**Correspondiente al Cuarto Ejercicio Comercial cerrado el 31 de marzo de 1967****DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Ganancia Neta a Distribuir		5.250.359.—
Para: Fondo de Reserva Legal	105.513.—	
A disposición de la Asamblea	5.144.846.—	

SUMAS IGUALES	5.250.359.—	5.250.359.—
----------------------	-------------	-------------

Certifico conforme a mi informe
de fecha 26 de setiembre de 1967

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor Verón**Marco Antonio Ruíz Moreno**

Contador Público Nacional

Escribano

Auditor de Inspección de Sociedades

Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

SASTRE, ARNOLDI Y CIA S. A.**Comercial - Industrial - Agropecuaria e Inmobiliaria**

Bmé Mitre 685 — Salta

Objeto y Ramo Principal: Compraventa de cereales, Comisiones y Representaciones.**Fecha de Autorización del P. E.:** 29 de Noviembre de 1963, Decreto Nº 1074.**Fecha de Inscr. R. P. de C.:** 30 de Diciembre de 1963, folio 25, Asiento 5015 - Libro 31.**Modificaciones a los Estatutos:** No hubo.**EJERCICIO ECONOMICO Nº 4 INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1966****BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1967****ACCIONES**

Capital	Ord. Clase "A" 5 Votos	Ord. Clase "B" 1 Voto	Ord. Clase "Z" 1 Voto	Preferidas	Total
Autorizado: A determinarse al emitir					25.000.000.—
Suscripto: 8.000.000.—					8.000.000.—
Realizado: 8.000.000.—					8.000.000.—

ACTIVO**I DISPONIBILIDADES**

1. Caja	1.075.148.—	
2. Bancos	2.796.571.—	3.871.719.—

II CREDITOS**Por Ventas:**

1. Cuentas Corrientes - Deudores	27.070.668.—
----------------------------------	--------------

Otros Créditos:

1. CA.S.F.E.C.	440.306.—	
2. Depósitos en Garantías	24.505.80	464.811.80
		27.535.479.80

III BIENES DE CAMBIO

1. Mercaderías	21.655.488.—	21.655.488.—
----------------	--------------	--------------

IV BIENES DE USO

1. Automóviles, Camiones; 2. Maquinarias; 3. Muebles y Útiles, 4. Propiedades:

Valores de Origen		3.060.140.44
-------------------	--	--------------

Menos: Amortizaciones Anteriores	1.497.299.44	
Amortizac. del Ejercicio	263.997.—	1.761.296.44
		1.298.844.—

Sub-Total Activo:		54.361.530.80
-------------------	--	---------------

V BIENES INMATERIALES

1. Marcas Registradas	10.600.—	10.600.—
TOTAL DEL ACTIVO:		54.372.130.80

Certifico conforme a mi informe
de fecha 26 de setiembre de 1967

Alberto Víctor Verón

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de setiembre de 1967.

Marco Antonio Ruiz Moreno

Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

P A S I V O

I DEUDAS

Comerciales:

1. Cuenta Corriente - Acreedores 3.958.397.—

Otras Deudas:

1. Cuentas Ctes. - Accionistas 32.998.020.—
2. Depósitos Garant. Envases 161.255.— 33.159.275.— 37.117.672.—

II PROVISIONES

1. Provisiones para Impuestos 2.804.986.—
2. Para Gratificación al Personal 400.000.—
3. Para Jubil. s/Gratif. Ley 31665/44 60.000.— 3.264.986.—

Total Compromisos: 40.382.658.—

III PREVISIONES

1. Previsión Leyes Sociales 451.273.— 451.273.—

IV CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

1. Capital Suscripto:
Acciones en circulación 8.000.000.—
2. Reservas:
Reserva legal 287.840.42
3. Utilidades:
Saldo del Ejercicio Anterior 80.220.—
Utilidad del Ejercicio 5.170.139.38 5.250.359.38 13.528.199.80

TOTAL DEL PASIVO: 54.372.130.80

C U E N T A S D E O R D E N

I DEL ACTIVO

1. Acciones a Emitir 17.000.000.—
2. Acciones Suscriptas 5.000.000.—
3. Acciones Liberadas 3.000.000.—
4. Certificado de Acciones 8.000.000.—
5. Deudores en Comodato 4.765.637.—
6. Mercaderías en Comodato 791.938.—

II DEL PASIVO

1. Capital Autorizado 25.000.000.—
2. Capital Realizado 8.000.000.—
3. Acreedores en Comodato 5.557.575.—

SUMAS IGUALES: 38.557.575.— 38.557.575.—

Miguel B. Sastre
Gerente

CERTIFICO, la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente **BALANCE GENERAL** practicado el 31 de marzo de 1967.

José A. López Cabada
Cont. Púb. Nac. - Matr. 43
Síndico-Auditor

Certifico conforme a mi informe
de fecha 26 de setiembre de 1967

Alberto Víctor Verón

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de setiembre de 1967.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

SASTRE, ARNOLDI Y CIA S. A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEL EJERCICIO COMERCIAL Nº 4 CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1967

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ventas Netas de Mercaderías	159.144.737.—	
Menos: Costo de la Mercadería	126.138.076.—	33.006.661.—
<hr/>		
Menos: Gastos de Administración	7.629.754.—	
Gastos de Ventas	7.439.309.—	
Gastos Financieros	5.109.383.62	
Retribución Gerencias	5.650.449.—	
Impuestos y Tasas	428.552.—	
Amortizaciones Bienes de Uso	263.997.—	
Seguros	409.429.—	
Seguro Colectivo	17.789.—	
Impuesto a los Réditos Saldo		
Ejercicio 1966	3.437.—	
Alquileres Pagados	1.196.319.—	
Cuentas Corrientes - Incobrables	241.912.—	
Impuestos Provinciales	305.713.—	
Envases de Cerveza	336.146.—	
Provisiones:		
para Cargas Fiscales	4.225.626.—	
para Cargas Sociales	60.000.—	
para Gratificación al Personal	400.000.—	4.685.626.—
<hr/>		
Previsiones		
Para Leyes Sociales	126.000.—	33.843.815.62
<hr/>		
Más: Comisiones	5.546.436.—	
Descuentos y Bonificaciones	496.980.—	
Utilidad Venta Bienes de Uso	69.391.—	6.112.807.—
<hr/>		
Sub-Total:		5.275.652.38
Para Fondos de Reserva Legal		105.513.—
<hr/>		
GANANCIA DEL EJERCICIO		5.170.139.38
SALDO EJERCICIO ANTERIOR		80.220.—
<hr/>		
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR		5.250.359.38

Miguel B. Sastre

Gerente

CERTIFICO, la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967.

José A. López Cabada

Cont. Púb. Nac. - Matr. 43
Síndico-Auditor:

Certifico conforme a mi informe
de fecha 26 de setiembre de 1967

Alberto Víctor Verón

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de setiembre de 1967.

Marco Antonio Ruíz Moreno

Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

SASTRE, ARNOLDI Y CIA S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1967
BIENES DE USO

ANEXO "A"

Rubros	Valor de Origen al comienzo del Ejercicio	Compras y mejoras	Ventas o retiros	Valor de Origen al finalizar el Ejercicio	Amortizaciones		Total	Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio % Importe		
1. Automotores, Camiones	1.552.041.30	—	—	1.552.041.30	1.261.105.30	Vs. 182.715.—	1.443.830.30	108.221.—
2. Maquinarias	429.565.—	189.349.—	62.595.—	556.319.—	84.396.—	Vs. 28.509.—	112.905.—	443.414.—
3. Muebles y Útiles	358.747.75	224.420.—	—	583.167.75	123.369.75	Vs. 48.035.—	171.404.75	411.763.—
Sub-Total:	2.340.354.05	413.769.—	62.595.—	2.691.528.05	1.468.871.05	259.259.—	1.728.130.05	963.398.—
4. Propiedades	368.612.39	—	—	368.612.39	28.428.39	3	4.738.—	335.446.—
TOTALES:	2.708.966.44	413.769.—	62.595.—	3.060.140.44	1.497.299.44	263.997.—	1.761.296.44	1.298.844.—

Miguel B. Sastre

Gerente

CERTIFICO, la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente CUADRO ANEXO "A" - BIENES DE USO, del Balance General al 31 de Marzo de 1967.

José A. López Cabada
 Cont. Pub. Nac. - Matr. 43
 Síndico-Auditor

Publicase en el Boletín Oficial
 Salta, 26 de setiembre de 1967.

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Certifico conforme a mi informe
 de fecha 26 de setiembre de 1967

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

INFORME DEL SINDICO

Salta, Julio de 1967.

Señores Accionistas de
SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S. A.
PRESENTE.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y en nuestro carácter de Síndico y Auditores, nos es grato informar sobre el resultado del examen practicado de la contabilidad, su documentación y los distintos cuadros del Balance General que el Directorio somete a vuestra consideración.

De acuerdo a lo expresado, durante el transcurso del ejercicio hemos realizado las correspondientes verificaciones de los Registros Contables y su documentación, como así también el Inventario, Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto Ejercicio Comercial cerrado el 31 de Marzo de 1967 los que consideramos reflejan la verdadera situación financiera patrimonial de la sociedad. El sistema de contabilización y régimen contable es técnicamente correcto y las utilidades determinadas son líquidas y realizadas.

Por todo ello, CERTIFICAMOS, que los distintos cuadros y anexos que componen la presente Memoria, han sido preparados de acuerdo a las normas legales cumplimentando correctamente las fórmulas oficiales de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta utilización de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiaciones de los conceptos contables del presente Balance General.

Asimismo encontramos justificado y conforme el proyecto de distribución de las utilidades propuestas por el Directorio.

Por lo expuesto consideramos procedente la aprobación de la documentación que se somete a vuestra consideración.

Saludamos a los señores Accionistas con nuestra mayor consideración.

José A. López Cabada

Cont. Púb. Nac. - Matr. 43
Síndico-Auditor

Certifico conforme a mi informe
de fecha 26 de setiembre de 1967

Alberto Víctor Verón

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 26 de setiembre de 1967.

Marco Antonio Ruíz Moreno

Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

Imp. \$ 30.000.—

e) 29-12-67

— AVISO —**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA